



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## **INFORME DE RECUPERACIÓN DP/UAI/RI/2022/06**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

Informe de Recuperación **DP/UAI/RI/2022/06**, INFORME DE RECUPERACIÓN INTERNA POR COSTO BENEFICIO, DE ACTIVOS FIJOS FALTANTES OBSERVADOS EN LA AUDITORIA ESPECIAL A LA INCORPORACIÓN DE LOS RESULTADOS EMERGENTES DE LA "INVENTARIACIÓN, CODIFICACIÓN, AVALÚO Y/O REVALÚO TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS E INTANGIBLES Y LA VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SACAF) REALIZADO EN LA GESTIÓN 2017 POR LA EMPRESA ARPRO", CUYO PRESUNTO RESPONSABLE ES LUIS FERNANDO VIVIANI GUTIERREZ.

El objetivo del presente informe es evaluar si el importe identificado como posible daño económico causado a la entidad, y por ende al Estado, emergente de la ausencia de activos fijos, según resultados presentados por de la empresa ARPRO, identificados en la "*Auditoría Especial a la incorporación de los resultados emergentes de la "Inventariación, Codificación, Avalúo y/o Revalúo Técnico de los Activos Fijos e Intangibles y la Validación del Sistema de Administración y Control de Activos Fijos (SACAF) realizado en la gestión 2017 por la Empresa ARPRO"*", cuyo presunto responsable es Luis Fernando Viviani Gutiérrez, es inferior o similar a los gastos en que se incurriría para la ejecución de una auditoría especial e inicio de acciones legales respectivas.

Constituyen objeto del presente informe, el Informe Final de la "*Consultoría para la Inventariación, Codificación, Avalúo y/o Revalúo Técnico de los Activos Fijos e Intangibles y validación del Sistema de Administración y Control de Activos Fijos (SACAF) de la Defensoría del Pueblo*" presentado por ARPRO, informes técnicos emitidos por el área de activos fijos de la Unidad Administrativa dependiente de Secretaría General, actas de asignación y/o devolución de activos fijos correspondientes a las gestiones 2016 y 2017, y toda otra información complementaria recopilada relacionada con el presente caso.

Nuestro trabajo se realizó de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con evidencia documental obtenida de fuentes internas de la propia Defensoría del Pueblo a través de Secretaria General, así como de fuentes externas.

El presente informe se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 10° del *Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con indicios de responsabilidad (RE/CE-29)* aprobado con la Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019 de la Contraloría General del Estado.

Con base a nuestro análisis de la documentación y los resultados obtenidos en la "*Auditoría Especial a la incorporación de los resultados emergentes de la "Inventariación, Codificación, Avalúo y/o Revalúo Técnico de los Activos Fijos e Intangibles y la Validación del Sistema de Administración y Control de Activos Fijos (SACAF) realizado en la gestión 2017 por la Empresa ARPRO"*", cuyos resultados fueron plasmados en el informe DP-UAI-CI-




N°008/2021 de 31/12/2021, concluimos que existen causales para la determinación de posibles indicios de responsabilidad civil, en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 31 inc. a) de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, por la ausencia del activo fijo reportado como faltante en la Oficina Nacional según resultados de la "CONSULTORÍA PARA LA INVENTARIACIÓN, CODIFICACIÓN, AVALUÓ Y/O REVALUÓ TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS E INTANGIBLES Y VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SACAF) DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" DP-DAJ 196/2017, realizado en la gestión 2017, de acuerdo con lo expuesto en el Punto 3 "AUTORES Y/O PARTICIPANTES" del presente Informe, en contra del ex servidor público Luis Fernando Viviani Gutiérrez, ex Responsable de la Unidad de Sistemas y Redes, por un importe total de Bs160,00 (Ciento sesenta 00/100 bolivianos) correspondiente al precio del activo fijo, vigente en el mercado a la fecha de emisión del presente informe, conforme se detalla a continuación:

- Activo fijo que se encontraba bajo su responsabilidad según acta de entrega firmada por su persona en calidad de recepción a conformidad:

| N°              | Activo Fijo Faltante  |             |   | Daño Económico<br>Importe Bs |
|-----------------|---|-------------|---|------------------------------|
|                 | N° Acta / CBI   | Código      | Descripción   |                              |
| 1               | ACTA DE ENTREGA NRO. ACT-ENT-016-2017 DE 06/06/2017<br>(ANEXO N° 5) | DP-042-0024 | SWITCH DE RED DE 8 PUERTOS MARCA ENCORE MODELO ENH908-NWY DE 10/10 MBPS | 160,00                       |
| <b>Total Bs</b> |   |             |   | <b>160,00</b>                |

Por consiguiente, en el marco de lo establecido en el Artículo 10 (COSTO DE LA AUDITORÍA) del "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad" (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, efectuado el análisis de Costo Beneficio en el acápite 4 del presente informe, donde se establece que el costo de la recuperación del daño económico por la vía coactiva (auditoría especial) alcanzaría a Bs31.505,66 (Treinta y un mil quinientos cinco 66/100 bolivianos), importe que sobrepasa al importe a recuperar determinando en el presente informe de **Bs160,00** (Ciento sesenta 00/100 bolivianos), se presenta el presente informe para la recuperación del daño económico por mecanismos alternos al de las acciones judiciales.

La Paz, 09 de agosto de 2022

  
M.C. CP. Alberto Daniel Menchaca Jalakori  
REG. PROF. CAUB N° 14175 CAULP N° 5351  
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA i.i.  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO